



Auto Interlocutorio No. 2087
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCOLOMBIA S.A. y FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.
Demandado: COMPLAS SAS y DUCARDO PEREZ ROJAS
Radicación: 760014003008201900907

1. El apoderado de la demandante, solicita sea corregido el "[...] *auto de fecha Marzo 17 de 2021, notificado mediante estado de Marzo 18 de 2021, en el sentido de que en el numeral primero de la parte resolutive se reconoce la subrogación a favor del FONDO DE GARANTIAS S.A. cuando en realidad Lo es a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.*"

2. Con fundamento en lo anterior, y en armonía con lo consagrado en el artículo 286 del C.G.P., a cuyo tenor, *"toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto."*, el Juzgado,

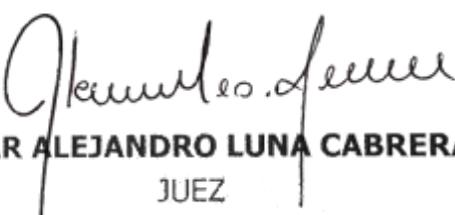
RESUELVE

1. CORREGIR el numeral 1 y 2 de la parte resolutive del auto interlocutorio No. 045 del 17 de marzo de 2021, quedando de la siguiente manera:

"1. RECONOCER la subrogación PARCIAL efectuada por el demandante BANCOLOMBIA S.A. a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MTCE (**\$33.328.459.00**), conforme al escrito y documentos anexos, los cuales se glosan para los fines legales."

2. En consecuencia, en adelante obrarán como demandantes BANCOLOMBIA S.A. y el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 142

Fecha: NOV.25.2021



Firmado Por:

**Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2162b70c12591fe8032b03d4a192176dd8f9c47e1706c66966a49c088957d3b**

Documento generado en 24/11/2021 04:06:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>